



# **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL**

### **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC NRO. PN-DNPJ-COMP-2025-364-RES**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 9 DMQ Y SUBZONAS: PICHINCHA Y NAPO.**

**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

**ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

**ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

**ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR "EL ARENAL" DE LA UNIDAD NACIONAL DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

**Que,** el artículo 288 ibidem, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

*Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);*

**Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Delegación.- la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante. Para la suscripción de un contrato adjudicado no se requerirá de autorización previa alguna (...);*

**Que,** en las Disposiciones Transitorias, Primera de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.*

*Los procedimientos de contratación que se encuentren fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento, continuarán su tramitación y ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o su suscripción, según corresponda (...);*

**Que,** el artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, en el cuarto inciso establece que: **“Definiciones.** - Para efectos de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento, se tendrá en cuenta las siguientes definiciones (...).

*18. Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;*

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina que: **“Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la



delegación.

*En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones.*

*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, determina que: **“Plan Anual de Contratación - PAC.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
  - 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
  - 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;
- y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*

*Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.*

*No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:*

- a) *Ínfima cuantía;*
- b) *Contrataciones situación de emergencia; y,*



c) *Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles*";

**Que**, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, en su numeral **406-02 Planificación**, dispone que: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas (...);*

**Que**, mediante Acuerdo Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO del 18 de mayo de 2024, firmada electrónicamente por la señora Doctora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior, acuerda: ***“Expedir las siguientes delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones de la Máxima Autoridad, para procedimientos de Contratación Pública de la Policía Nacional***

**Artículo 1.-** *Delegar al Comandante General de la Policía Nacional:*

*a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto.*

*Se exceptúan los procedimientos de contratación de pólizas de seguros los cuales se realizarán en el Ministerio del Interior (...).*

**Artículo 2.-** *En virtud de la delegación conferida en el artículo 1 del presente instrumento, el delegado deberá, a más de lo establecido en la normativa, suscribir todo contrato o acto administrativo y/o de simple administración inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública de los procesos delegados.*

**Artículo 3.-** *El Comandante General o sus delegados, de acuerdo al artículo 1 y 5 del presente instrumento será autorizador de gasto para los procesos de contratación pública, conforme a la normativa vigente y aplicable.*

**Artículo 4.-** *La o el encargado del área financiera dentro de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) o en las Unidades de Administración*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

*Financiera (UDAF's), será el ordenador de pago, quien verificará la documentación de sustento y el cumplimiento de la normativa aplicable, previo a realizar el pago correspondiente.*

**Artículo 5.-** *Autorizar al Comandante General de la Policía Nacional, para que en el marco de las competencias a él delegadas en el presente instrumento, realice las delegaciones que considere pertinentes, bajo su estricta responsabilidad, a las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) y/o a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) (...);*

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-005-R del 29 de julio de 2024, firmada electrónicamente por el señor General Superior César Augusto Zapata Correa, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Art. 1.- ACOGER** los criterios concurrentes emitidos por la señora COORDINADORA GENERAL JURÍDICA del MDI y el señor DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante el Oficio Nro. MDI-CGJ-2024-0110-OF de 26 de junio de 2024; y, el Oficio Nro. PN-DNAJ-QX-2024-4152-O de 10 de julio de 2024, respectivamente.

**Art. 2.- ACOGER** el Informe No PN-DIGIN-DPLA-2024-151-INF de 25 de julio de 2024, por lo que se determina que la atención a las necesidades y requerimientos sea realizada de la siguiente manera (...).

**DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA:** Los procedimientos de contratación se realizarán en observancia y cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa supletoria; y, demás normativa vigente y aplicable.

**SEGUNDA:** En todo lo no previsto en la presente Resolución, se cumplirá con el ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024 y la RESOLUCIÓN Nro. CP-PN-CG-2024-004-R de 20 de mayo de 2024 (...);

**Que,** mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, resuelve que:

**“Artículo 1. OBJETIVO.-** La presente Resolución tiene por objeto, normar la delegación realizada por la señora Ministra del Interior, mediante ACUERDO Nro. MDI DMI 2024 0055 ACUERDO de 18 de mayo de 2024, definiendo para el efecto las facultades y atribuciones referentes a las autorizaciones de gasto y pago correspondientes a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD's; así como también para los procedimientos de contratación pública, con la finalidad de que se cumplan bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, calidad y responsabilidad establecidos en la Constitución de la Republica y la Ley Orgánica del Sistema Nacional.

**Artículo 2. DELEGACIÓN.-** Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

*Desconcentradas EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación, en su calidad de titulares, subrogantes o encargados:*

<b>EODS</b>	<b>DELEGADO</b>
<i>Comandancia General – Planta Central.</i>	<i>Director Nacional de Contratación Pública.</i>
<i>Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's)</i>	<i>Directores Generales, Directores Nacionales, Comandantes de Zonas, Comandantes de las Subzonas, Jefes de Distrito, Jefes de Unidades Especiales, y demás que por su naturaleza tengan EOD o fueran creados.</i>

(...);

**Que,** mediante Telegrama Nro. PN-DNATH-DTD-2025-4255-T del 22 de octubre de 2025, el señor Coronel de Policía de E.M Carrera Davila Erik Omar, Director Nacional De Administración De Talento Humano, Subrogante, informo que: *“conforme lo establecido en los Arts. 65 y 117 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos (AM 080) Arts. 11 literal a), 51 literal a) y aa), de conformidad al Art. 246 numeral 1, numeral 1.5 y Art. 251 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, en atención a la situación de violencia y delincuencia que enfrenta el país, caracterizada por hechos delictivos de alto impacto y amenaza permanente de estructuras criminales; el Comando General autoriza el Traslado Temporal por 120 días de los servidores policiales detallados a continuación, quienes deberán presentarse el día 24 de octubre de 2025:*

<b>ORD</b>	<b>SERVIDOR POLICIAL</b>	<b>UNIDAD DE ORIGEN</b>	<b>UNIDAD DE TRASLADO TEMPORAL</b>
1	CRNL. BALLADARES ROMERO DORIAN JAVIER	NOPERADGIN- DNPJ-SUBD	NOPERA-DGIN-DNPJ- DIRECDIRECTOR NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

(...);

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2025-1425-O del 26 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes de la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-271-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-273-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-272-EM del 26 de septiembre de 2025, elaborados por el señor Cabo Primero de Policía Edwin Rolando Zaruma Rivas, Analista del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para el proceso de contratación del *“Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a la Policía Judicial de la Zona 9 DMQ y Subzonas: Pichincha y Napo”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2115-O del 04 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2108-O del 04 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0226-PAP del 04 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 260.000,00”***;

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-226-PAC del 09 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Ana Lucía Tomalo Herrera, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Mantenimiento preventivo y correctivo, para el parque automotor multimarca (vehículos) perteneciente a la DNPJ y asignados a la Policía Judicial de la Zona 9 DMQ y Subzonas: Pichincha y Napo”*; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Cuatrimestre y Monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado en los Términos de Referencia y Estudio de Mercado, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3728-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3718-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de : USD 260.000,00 (doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...),”*** en los siguientes Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación, Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y accesorios; acorde las Certificaciones Anuales Nro. 2206 por el valor de USD. 13.984,17 y Nro. 2207 por el valor de USD. 22.816,29; y las certificaciones plurianuales Nro. 711 por el valor de USD. 84.815,83 y Nro. 712 por el valor de



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

USD. 138.383,71;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2025-1474-O del 05 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-321-INF y Especificaciones Técnicas Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-322-ET del 05 de octubre de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Jorge Santiago Endara Taco, Guardalmacén de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la *“Adquisición de suministros de aseo para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigaciones de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”*;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2166-O del 12 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2163-O del 11 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-237-PAP del 11 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: ***“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 65.910,00”***;

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-229-PAC del 13 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Danny Javier Ocampo Taco, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Adquisición de suministros de aseo para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigaciones de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”*; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el Código CPC 9 dígitos, cuatrimestre y monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado al Informe de Necesidad de Contratación y Especificaciones Técnicas, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CÓDIGO CPC 9 DÍGITOS, CUATRIMESTRE Y MONTO”;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3732-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3725-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD. 65.910,30 (sesenta y cinco mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con 30/100), sin incluir IVA (...),”** en el ítem presupuestario Nro. 530805 denominado Materiales de Aseo, acorde a la certificación Anual Nro. 2220 por el valor USD. 65.910,30;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2025-1473-O del 05 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-323-INF y Especificaciones Técnicas Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-324-ET del 05 de octubre de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Jorge Santiago Endara Taco, Guardalmacén de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la **“Adquisición de suministros de oficina para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”;**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2158-O del 10 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2157-O del 10 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0236-PAP del 10 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Edison Javier Cantuña Chasi, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 60.668,04”;**

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-236-PAC del 11 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Danny Javier Ocampo Taco, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el objeto de contratación del: “Adquisición de suministros de oficina para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”; SI CONSTA en el PAC (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el cuatrimestre y monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado al**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

*Informe de Necesidad de Contratación y Especificaciones Técnicas, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3731-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3724-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD. 60.668,04 (sesenta mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), sin incluir IVA (...).”** en el ítem presupuestario Nro. 530804 denominado Materiales de Oficina; acorde a la certificación Anual Nro. 2221 por el valor USD. 60.668,04;

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-SOP-QX-2025-1475-O del 05 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-319-INF y Especificaciones Técnicas Nro. PN-DNPJ-SOP-LOGT-2025-320-ET del 05 de octubre de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Jorge Santiago Endara Taco, Guardalmacén de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, revisados y aprobados por el señor Mayor de Policía Alex Paul Carrillo Cobo, Jefe del Departamento de Soporte Operativo de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, para la **“Adquisición de resmas de papel bond para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”;**

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2224-O del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2223-O del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-0244-PAP del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 111.203,82”;**

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-244-PAC del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Segundo de Policía Danny Javier Ocampo Taco, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Adquisición de resmas de papel bond para la Dirección General de Investigaciones, Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial y Unidades Nacionales de Investigación a nivel nacional”; **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: El tipo de proceso, cuatrimestre y monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado al Informe de Necesidad de Contratación y Especificaciones Técnicas, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC por el TIPO DE PROCESO, CUATRIMESTRE Y MONTO”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3746-O del 24 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3745-O del 24 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Cabo Primero de Policía Andrea Alexandra Chavez Briones, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“**SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de: USD. 111.203,82 (ciento once mil doscientos tres dólares de los Estados Unidos de América con 82/100), sin incluir IVA (...).”* en el ítem presupuestario Nro. 530804 denominado Materiales de Oficina, acorde a la certificación Anual Nro. 2226 por el valor USD. 111.203,82;

**Que,** mediante Memorando Nro. PN-DIGIN-QX-2025-08445-M del 11 de septiembre de 2025, firmado electrónicamente por el señor General de Distrito Willian Roberth Villarroel Trujillo, Director General de Investigación, remite los documentos habilitantes para la fase preparatoria como son: Informe de Necesidad de Contratación Nro. PN-DGIN-UNAI-PRV-Z9-DMQ-2025-001-INF, Términos de Referencia Nro. PN-DGIN-UNAI-CAIE-PRV-Z9-DMQ-2025-001-TDR, Estudio de Mercado Nro. PN-DGIN-UNAI-CAIE-PRV-Z9-DMQ-2025-001-EM del 10 de septiembre de 2025, elaborados por el señor Sargento Segundo de Policía Luis Jacinto Gualan Gualan, Custodio del PRV-Z9-DMQ El Arenal, revisado por el señor Subteniente de Policía Bryan Fernando Andrade Cortez Jefe del PRV-CAIE-Z09-DMQ y aprobados por el señor Teniente Coronel de Policía Esteban Eduardo Valencia Valverde, Jefe de la UNAI, para la contratación del *“Arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de los Patios de Retención Vehicular “EL ARENAL” de la Unidad Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias del Distrito Metropolitano de Quito”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2226-O del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Capitán de Policía Oscar Fabricio Figueroa Gallegos, Jefe del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-PLANF-QX-2025-2225-O del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite la Certificación de la



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Programación Anual de la Planificación Nro. PN-DNPJ-PLANF-2025-245-PAP del 22 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señora Policía Danna Sinahy Reasco Mosquera, Analista de Planificación de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“el requerimiento consta en la Matriz PAP-POA por el valor Planificado de USD. 50.387,40”;**

**Que,** mediante Certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-245-PAC del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Cabo Segundo de Policía Danny Javier Ocampo Taco, Analista del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: *“el objeto de contratación del: “Arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de los Patios de Retención Vehicular “EL ARENAL” de la Unidad Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias del Distrito Metropolitano de Quito”;* **SI CONSTA** en el PAC 2025 (...). *En virtud de lo antes detallado, se evidencia que: el cuatrimestre y monto en el Plan Anual de Contratación es diferente al detallado al Informe de Necesidad de Contratación y Términos de Referencia, por ello me permito sugerir de ser factible se alcance la respectiva autorización para proceder con la reforma del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC por el CUATRIMESTRE Y MONTO”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3736-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por el señor Coronel de Policía de E.M Cristóbal Salomón Amaguayo Tobar, Jefe Financiero de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, remite el Oficio Nro. PN-DNPJ-FINA-QX-2025-3730-O del 23 de octubre de 2025, firmado electrónicamente por la señorita Policía María Hilda Vega Tigasi, Analista de Presupuesto de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, certifica que: **“SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria por un valor referencial establecido por la unidad requirente de USD. 50.387,40 (Cincuenta mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 40/100, sin incluir IVA)”, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2222 por el valor de USD. 8.397,90 y Certificación Plurianual Nro. 713 por el valor de USD. 41.989,50;

De conformidad con lo que establece el numeral 9a y 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2025-001-PD del 08 de mayo de 2025, firmada electrónicamente por el señor General de Distrito Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador Delegado y Delegante Autorizado por el Ministerio del Interior para Compras Públicas, quien otorga la delegación al señor Director Nacional de Policía Judicial para que en su representación, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones vigentes emitidas por Servicio Nacional de Contratación Pública.



**RESUELVE**

**Artículo Primero.** - Reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución Nro. PN-DNPJ-COMP-2025-006-RES del 13 enero de 2025, firmado electrónicamente por el Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional, para Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reforma la siguientes necesidades:

*“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (VEHÍCULOS) PERTENECIENTE A LA DNPJ Y ASIGNADOS A LA POLICÍA JUDICIAL DE LA ZONA 9 DMQ Y SUBZONAS: PICHINCHA Y NAPO”* para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento de Licitación en los siguientes Ítems Presupuestarios Nro. 530405 denominado Vehículos (Servicio para mantenimiento y reparación, Nro. 530803 denominado Lubricantes, Nro. 530813 denominado Repuestos y accesorios; acorde las Certificaciones Anuales Nro. 2206 por el valor de USD. 13.984,17 y Nro. 2207 por el valor de USD. 22.816,29; y las certificaciones plurianuales Nro. 711 por el valor de USD. 84.815,83 y Nro. 712 por el valor de USD. 138.383,71, por el valor total de USD. 260.000,00 (doscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA.

*“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL”;* **INCLUIR** en Plan Anual de Contratación 2025, para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Catalogo Electrónico, en el ítem presupuestario Nro. 530805 denominado Materiales de Aseo, acorde a la certificación Anual Nro. 2220 por el valor USD. 65.910,30 (sesenta y cinco mil novecientos diez dólares de los Estados Unidos de América con 30/100), sin incluir IVA.

*“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL”;* **INCLUIR** en Plan Anual de Contratación 2025, para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Catalogo Electrónico, en el ítem presupuestario Nro. 530804 denominado Materiales de Oficina; acorde a la certificación Anual Nro. 2221 por el valor USD. 60.668,04 (sesenta mil seiscientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), sin incluir IVA.

*“ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES, DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y UNIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN A NIVEL NACIONAL”;* **INCLUIR** en Plan Anual de Contratación 2025, para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Catalogo Electrónico, en el ítem presupuestario Nro. 530804 denominado Materiales de Oficina, acorde a la certificación Anual Nro. 2226 por el valor USD. 111.203,82 (ciento once mil doscientos tres dólares de los Estados Unidos de



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

América con 82/100), sin incluir IVA.

*“ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PATIOS DE RETENCIÓN VEHICULAR “EL ARENAL” DE LA UNIDAD NACIONAL DE ACOPIO DE INDICIOS Y EVIDENCIAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”;* para realizarlo en el Tercer Cuatrimestre, mediante Procedimiento Especial Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en el Ítem Presupuestario Nro. 530502 denominado Edificios Locales y Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento), acorde a la Certificación Anual Nro. 2222 por el valor de USD. 8.397,90 y Certificación Plurianual Nro. 713 por el valor de USD. 41.989,50 dando el valor total de USD. 50.387,40 (Cincuenta mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 40/100, sin incluir IVA.

**Artículo Segundo. – Remitir** la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2025, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, otorgue las certificaciones respectivas; enviar un ejemplar al Departamento de Planificación y a la Jefatura Financiera para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero. – Encárguese de publicar** la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial.

**Artículo Cuarto. -** La presente Resolución, entrará en vigor a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. –

Firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 27 días del mes de octubre del año 2025.

.....  
Dorian Javier Balladares Romero:  
Coronel de Policía de E.M.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL,  
PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE POLICÍA JUDICIAL**



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

DESCRIPCIÓN	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMAS
<b>Elaborado por:</b>	Jhon Klever Cancan Puma Cabo Segundo de Policía	
<b>Revisado por:</b>	Estefany Giovanna Salas Morocho Subteniente de Policía	